



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

"...El significativo desarrollo que ha tenido la industria automotriz en las últimas décadas con el correlativo aumento del parque automotor, exige que los estados extremen todos los recaudos para ordenar la circulación de vehículos y peatones en sus respectivos territorios. Para lograr el objetivo antes mencionado, es necesario dictar leyes que tengan sustento en principios de validez universal, a fin de garantizar un tratamiento igualitario de los ciudadanos ante la ley. Así lo entendieron las naciones más avanzadas en la materia, entre las cuales se encuentra Chile, que por su cultura vial, constituye un ejemplo a seguir en la región. En Argentina, el movimiento en tal sentido recién comienza y avanza lentamente, a un ritmo que no condice con la magnitud del problema, que el diario La voz del Interior pone de manifiesto en su edición del 4/4/98, cuando dice: En Buenos Aires mueren por accidentes de tránsito 400 personas por año, mientras en París la cifra sólo alcanza a 62. Y en España, cuya población es de 39,5 millones de habitantes y su parque automotor supera los 20 millones de unidades, fallecen por tal causa 5.483 personas en el mismo lapso, cuando en Argentina que tiene 34 millones de habitantes y 6 millones de automotores, los casos fatales oscilan entre 10 y 11 mil..." (CODIGO DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA ANOTADO. OMAR PABLO ODARDA. EDICION MEDITERRANEA. Noviembre 2001).

La problemática vial es una preocupación constante en nuestro país. Las cifras en número de accidentes y víctimas fatales o graves, son escalofriantes.

Los accidentes de tránsito en la Argentina constituyen un serio problema económico social, ya que los costos anuales estimados para este tipo de accidentes son alrededor del uno al dos por ciento del Producto Bruto Interno (PBI), según se incluyan o no los gastos indirectos.

El número de víctimas fatales por accidentes automovilísticos, es de aproximadamente seis mil (6.000) personas al año, lo que constituye un dos coma cinco por ciento (2,5%) de un total de muertes ocurridas en todo el territorio nacional, y la cuarta causa de mortalidad, luego de las causadas por enfermedades cardiovasculares, cerebrovasculares y tumores malignos.

En el mes de febrero de este año, el gobierno de la Nación, anunció oficialmente la presentación del Plan Nacional de Seguridad Vial, cuyo objetivo principal será reducir al 50%, en el transcurso de 5 años, los accidentes de tránsito en todo el país. Para tal fin, se



Legislatura de la Provincia de Río Negro

apunta a unificar criterios a nivel nacional en la materia. El proyecto fue acompañado desde su origen por distintas ONGs abocadas a la prevención de los accidentes, como Madres del Dolor, y Familiares y Víctimas de Accidentes de Tránsito.

Según datos aportados en su momento por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, en la presentación de esta iniciativa, el 58 por ciento de los accidentes viales se producen en rutas nacionales, el 25% en rutas provinciales y el 10% en autopistas; el resto en calles y avenidas del país.

Antecedentes internacionales de accidentología y números aportados por el ReNAT -Registro Nacional de Accidentes de Tránsito-, indican que cada 100.000 habitantes (población argentina 39.301.741, según el INDEC), el 12,50% sufren accidentes de tránsito. Asimismo, según estadísticas a nivel mundial, por año, por cada millón de vehículos, la Argentina suma 1.310 muertes, después de China y Rumania que van a la cabeza. (información elaborada por FITAC Federación interamericana de Touring y Automóvil Clubes, www.fitac.org).

Es necesario entender, que cualquier acción que tienda a reducir los accidentes de tránsito, requiere de una acción multifacética que debe incluir: una mejora en las características de la seguridad de los caminos (señalización, diseños de carreteras, calidad de las rutas, etcétera), educación y capacitación de los conductores, seguridad en vehículos, contralor y sanciones estándares y campañas públicas. Por lo tanto, el abordaje de esta problemática deberá estar a cargo de equipos profesionales y técnicos pluridisciplinarios.

El proyecto nacional hoy convertido en ley, se centra fundamentalmente en estos puntos:

- Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial que concentrará en una sola responsabilidad política las decisiones fundamentales en materia de seguridad vial y será asesorado por el Consejo Federal de Seguridad Vial y la Comisión nacional de Tránsito y seguridad vial y acompañados por un consejo consultivo conformado por las ONG, los sindicatos y las cámaras que nuclean a las distintas actividades afines.
- Licencia de conducir única para todo el país que se emitirá en forma centralizada y permitirá mantener actualizado un registro único de conductores en todo el país.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Examen teórico práctico unificado en todo el territorio nacional y un sistema de pérdida de puntos por acumulación de faltas graves.
- El Registro Nacional de Antecedentes de tránsito tendrá todas las herramientas informáticas para garantizar el registro y seguimiento de todas las multas aplicadas, infracciones e infractores, y también inhabilitados del país en forma centralizada y unificada.
- Un acta de infracción única para todas las jurisdicciones y organismos de control y un código unificado de juzgamiento al que deberán adherir las provincias que se incorporen al sistema.
- Se radarizarán todas las rutas y autopistas, habrá control automático de velocidad de los vehículos entre las estaciones de peaje, que establezca una velocidad promedio y disminuya las faltas por exceso de velocidad y un monitoreo satelital de la totalidad de los vehículos de transporte, carga y pasajeros y disminuya las faltas por exceso de velocidad y un monitoreo satelital de la totalidad de los vehículos de transporte, carga y pasajeros.
- Se incrementarán los controles de alcoholemia y se impulsará la revisión técnica vehicular unificada
- Habrá también un Observatorio Vial que propondrá acciones para planificar la estrategia de intervención en el mediano y largo plazo y nuevas medidas de seguridad para automóviles 0 kilómetro.
- Se creará un Programa Federal de Educación Vial en los establecimientos educativos.
- Se establecerá la obligatoriedad de un examen teórico sobre educación y ética ciudadana, conducción, señalamiento y legislación, estadísticas sobre siniestros de tránsito y modo de prevenirlos.
- Se establecerán limitaciones en la venta de bebidas en el acceso a rutas.

El desafío será lograr un eficaz cumplimiento de la aplicación de la norma, y el control del tránsito y la seguridad vial, en coordinación con todas las autoridades competentes.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En la provincia de Río Negro, los datos no son menores y la problemática se vuelve públicamente evidente, cada vez que, en fechas claves, transitan por las rutas rionegrinas -principalmente la 22- miles de turistas de distintas procedencias. En el primer semestre del año 2007, -según datos del ReNaT- 309 personas resultaron accidentadas, de las cuales 55 fallecieron, y un gran número de ellas sufrieron heridas graves.

Las estadísticas que ubican a Río Negro en un lugar más que preocupante en relación a víctimas en accidentes viales, no registran el número de hombres, mujeres y niños que quedan discapacitados o con graves secuelas por el resto de su vida, producto de las lesiones recibidas, al margen de los costos, no sólo para la salud de las personas, sino para el sistema de atención.

En el año 2007, el Estado Rionegrino, dio un paso adelante en la materia, incorporándose al Plan Integral de Seguridad Vial para la Región Patagónica, que fue acordado junto con las provincias de Neuquén, La Pampa, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

En esa ocasión las provincias se comprometieron a adoptar acciones tendientes a prevenir los accidentes viales, realizando tareas de extensión, promoviendo la concientización y optimizando todo aquello que haga a la efectividad de los controles en una clara muestra de preocupación para resolver esta problemática que cobra muchas vidas en todo el país. Los ejes puntuales del cometido fijado, involucraron a la pluralidad de áreas de las respectivas provincias, en la prevención y el desarrollo de acciones operativas sobre seguridad vial a través de la ejecución de controles uniformes en cuanto a las exigencias sobre las condiciones de circulación, conductor, vehículo y accesorios particulares.

Creemos, que luego de ese gran paso, es necesario dar un aporte como Estado provincial, adhiriendo en un todo a la Ley Nacional de Seguridad Vial, frente a este flagelo que cobra vidas y provoca daños irreparables en caminos y rutas en toda la extensión del territorio nacional.

Por ello:

Autores: María Magdalena Odarda y Fabián Gatti.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional de Seguridad Vial, aprobada en la Cámara de Senadores, el día miércoles 9 de abril del corriente año.

Artículo 2°.- Se invite a los municipios rionegrinos a adherir a la presente.

Artículo 3°.- Se informe a las autoridades de las provincias firmantes del Plan Integral de Seguridad Vial para la Región Patagónica, de esta adhesión.

Artículo 4°.- De forma.